

**AVISO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y PÚBLICO EN GENERAL, RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO 4/2015 ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS AUTORIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA INVESTIGAR RESPECTO DE LA POSIBLE COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, E INSTRUIR LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Contraloría General.

**AVISO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y PÚBLICO EN GENERAL, RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO 4/2015 “ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS AUTORIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA INVESTIGAR RESPECTO DE LA POSIBLE COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, E INSTRUIR LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS”.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 41, fracción V, Apartado A, párrafos segundo y noveno, 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 487, punto 1 y 490, apartado 1, inciso v), de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4, fracción VI, 81 y 82 inciso II) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, 89 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, 157 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el Acuerdo 01/2015 del Contralor General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional, así como en la Jurisprudencia 2a./J. 152/2015 (10a.), de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 26, enero de 2016, Tomo II, contradicción de tesis 148/2015, del rubro: “SERVIDORES PÚBLICOS. CUANDO LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS O DE SERVICIOS AL PÚBLICO SON LA BASE PARA FINCARLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES, EL CONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA Y CONTENIDO NO PUEDE DERIVAR DE ALGÚN OTRO MEDIO LEGAL, SINO DE SU PUBLICACIÓN EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL CORRESPONDIENTE.”, el Contralor General informa que el 30 de junio de 2015 se expidió el Acuerdo 4/2015 “Acuerdo del Contralor General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan las Autoridades de la Contraloría General para Investigar respecto de la posible comisión de las infracciones a que se refiere el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, e instruir los procedimientos respectivos”.

La versión íntegra del Acuerdo 04/2015 “Acuerdo del Contralor General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan las Autoridades de la Contraloría General para Investigar respecto de la posible comisión de las infracciones a que se refiere el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, e instruir los procedimientos respectivos”, está a disposición de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y del público en general en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, localizable en la página electrónica <http://www.ine.mx/portal/>, específicamente en el rubro denominado “Marco Legal”.

El presente aviso, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, como en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, ello, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 86 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de junio de 2016.- El Contralor General, **Gregorio Guerrero Pozas**.- Rúbrica.

**(R.- 432755)**